

**MODELO DE AVISO CONJUNTO DE
DETERMINACIÓN DE NO IMPACTO SIGNIFICATIVO E
INTENCIÓN DE SOLICITAR LIBERACIÓN DE FONDOS**

Fecha del aviso: abril 9, 2022

Nombre de la Entidad Responsable [RE, por sus siglas en inglés]: Condado de Monterey

Direction: 1441 Schilling Place, 2nd Floor, Salinas, CA 93901

Número de teléfono: (831) 755-5387

Estos avisos satisfacen dos requisitos procesales distintos pero relacionados para actividades que llevará a cabo el Condado de Monterey.

SOLICITUD PARA LIBERACIÓN DE FONDOS

En o cerca del mayo 4, 2022, el Condado de Monterey someterá una solicitud a HUD Agencia Estatal encargada para la liberación de fondos del programa para la liberación de \$894,140 del programa Community Development Block Grants (CDBG, por sus siglas en inglés) / Subsidios de derechos, autorizado por la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, Título I, Parte 24, Sección 570, Ley Publica 93-383, 88 Stat. 633, 42 U.S.C 5301-5321, en su forma enmendada, para llevar a cabo un proyecto conocido como San Lucas Curb, Gutter, and Sidewalk Construction project con el fin de mejorar la seguridad de los peatones en una comunidad de ingresos predominantemente bajos-moderados.

La construcción de aproximadamente 1,350 pies lineales de bordillos, cunetas y aceras va a disturbar aproximadamente 12 pulgadas por debajo del grado existente. La construcción de estas mejoras será en la vía pública y será la primera vez que estos suelos van a ser alterados en los últimos 40 años. El Departamento de Obras Públicas del Condado también emprenderá, con fondos que no son de CDBG, las reparaciones de ciertas calles con asfalto que va a requerir remover hasta 6 pulgadas por debajo del grado existente. Todo este trabajo se llevará a cabo dentro de la vía pública del Condado que previamente fue disturbada.

DETERMINACIÓN DE NO IMPACTO SIGNIFICATIVO

El Condado de Monterey ha determinado que el proyecto no tendrá impacto significativo en el ambiente humano. Por lo tanto, no es necesaria una Declaración de Impacto Ambiental bajo la Ley de Política Ambiental Nacional del 1969 (NEPA, por sus siglas en inglés). Información adicional del proyecto se encuentra en los Expediente de Revisión Ambiental (ERR, por sus siglas en inglés). El proyecto estará en ERR y se pondrá a disposición del público para su revisión, ya sea electrónicamente o por correo postal. Envíe su solicitud por correo a Darby Marshall at 1441 Schilling Place, 2nd Floor, South, Salinas, CA 93901 o correo electrónico: marshall@co.monterey.ca.us. El proyecto estará en ERR y se puede encontrar en línea en el sitio web: <https://www.co.monterey.ca.us/government/departments-a-h/housing-community-development/housing>

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo o agencia puede proveer comentarios por escrito acerca del ERR al Condado De Monterey Housing and Community Development Department a la dirección

anterior. Todos los comentarios recibidos antes del cierre de operaciones el 4 del mayo 2022 serán considerados por el Condado de Monterey antes de autorizar que se someta la solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben indicar a cuál aviso en específico responden.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

El Condado de Monterey certifica a HUD que Erik Lundquist, director, Housing and Community Development Department, da su consentimiento a aceptar la jurisdicción de las cortes federales si una acción legal fuera iniciada para hacer cumplir responsabilidades relacionadas al proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades se satisfagan. La aprobación de la certificación por parte de HUD / Estado satisface sus responsabilidades bajo NEPA, y las leyes y autoridades relacionadas, y permite al Condado de Monterey utilice fondos del programa

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDO

HUD / Estado aceptará objeciones a su liberación de fondos y la certificación por parte del Condado de Monterey por un período de quince días a partir de la fecha anticipada de recibo o la fecha en que en efecto se reciba la solicitud de liberación de fondos (lo que ocurra más tarde) solamente si estas se basan en una de las siguientes posibles razones: (a) la certificación no fue firmada por el Oficial Certificador del Condado de Monterey; (b) el Condado de Monterey omitió un paso o no tomó una decisión o determinación que es requisito de la reglamentación de HUD en 24 CFR Parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo comprometieron fondos, incurrieron en gastos o llevaron a cabo actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de que HUD / Estado apruebe la liberación de fondos; o (d) otra agencia federal actuando de acuerdo con 40 CFR Parte 1504 sometió una determinación de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y someterse de acuerdo con los requisitos procesales (24 CFR Parte 58, Sección 58.76) y dirigirse a HUD Region IX, Attn: Kimberly Nash, director, Community Planning and Development, U.S. HUD Region IX, 1 Sansome Street, Suite 1200, San Francisco, CA 94104 o sfcpdmail@hud.gov o CPD_COVID-19OEE-SFO@hud.gov. Objetores potenciales deben contactar a HUD / Estado para verificar la fecha en que en efecto finaliza el período para objeciones.